

FECHA: 04 de agosto de 2025

Resolución de la Dirección de Profesionales del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a 27 plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Anestesiología y Reanimación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (BOPA 13-V-2025)

Convocado por Resolución de 29 de abril de 2025 del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias de 13 de mayo de 2025, núm. 90*), concurso oposición para el acceso a 27 plazas de personal estatutario de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Anestesiología y Reanimación del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en la base Cuarta del Anexo I de la convocatoria, en uso de la delegación conferida por el Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias en el artículo tercero de la citada Resolución de 29 de abril de 2025, esta Dirección de Profesionales

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso oposición, en turno Libre (cupó general) a plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Anestesiología y Reanimación convocado por Resolución de la Dirección Gerencia de este Servicio de Salud de fecha 29 de abril de 2025 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias de 13 de mayo de 2025, núm. 90*).

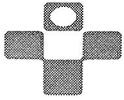
SEGUNDO: Ordenar la exposición de las citadas listas, junto con el defecto motivador de la exclusión, en el portal www.astursalud.es, Inicio > Profesionales > Recursos Humanos > Procesos selectivos > Procesos selectivos personal estatutario.

TERCERO: Abrir un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que los aspirantes excluidos, así como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, siempre que este sea subsanable, o su no inclusión expresa.

Los candidatos excluidos por la falta de registro de su solicitud son requeridos mediante esta Resolución para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, subsanen el defecto motivador de su exclusión. A tal fin deberán acceder (mediante idéntica autenticación a la realizada para la inscripción) durante dicho plazo, a la aplicación ValoraT dónde tendrán habilitada la posibilidad de registrar su solicitud de forma telemática. Trascurrido dicho plazo sin hacerlo decaerán de su derecho.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Se recuerda que toda la información sobre el proceso se encuentra en el portal www.astursalud.es y la relativa a las inscripciones de cada candidato en la aplicación ValoraT.



CUARTO: Finalizado el plazo de alegaciones, estudiadas las mismas y efectuadas las rectificaciones que procedan, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el portal www.astursalud.es, declarándose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.

QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal www.astursalud.es.

Oviedo, 04 de agosto de 2025

LA DIRECTORA DE PROFESIONALES
DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS


Ruth María Fernández Robles